INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Mbaracayú, a los 18 días del mes de Octubre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Contratación Directa Nº 28/2019 Bien, Suministro o Servicio Contratar: "Construcción de Empedrados y Reparación de Paseo Central" Nº Id: 367-396.
Tipo de Presupuesto: Acción
Programa: Recursos de Royalties y Compensaciones
Fuente de Financiamiento: 30
Sistema de Adjudicación: Por Total

1. **Acta de apertura de ofertas**

En fecha 17 de Octubre de 2019, siendo las 07:30 horas, la UOC procede a la apertura de sobres presentados por los oferentes para: Construcción de Empedrados y Reparación de Paseo Central, en la cual se han presentado tres empresas oferentes que se detallan a continuación::

ÍTEM 01: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO AL MUNICIPIO DE MBARACAYÚ

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	Observación
Empresa Hermes S.A.C.I.S	10.188.000	Ninguna.-
Valmir Antonio Formehl	10.363.000	Ninguna.-
Empresa FANN S.A.	10.400.000	Ninguna.-

ITEM 2 REPARACIÓN DE EMPEDRADO ACCESO AL CENTRO URBANO DE MBARACAYÚ

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	Observación
Empresa Hermes S.A.C.I.S	35.875.000	Ninguna.-
Valmir Antonio Formehl	36.679.000	Ninguna.-
Empresa FANN S.A.	36.750.000	Ninguna.-

ITEM 3 REPARACIÓN DEL PASEO CENTRAL DE MBARACAYÚ

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	Observación
Empresa Hermes S.A.C.I.S	17.148.000	Ninguna.-
Valmir Antonio Formehl	17.359.000	Ninguna.-
Empresa FANN S.A.	17.500.000	Ninguna.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, el comité de Evaluación de ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
Observación: No se ha presentado observaciones.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Empresa HERMES S.A.C.I.S.	Valmir Antonio Formehl	Empresa FANN S.A.
Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta póliza de seguros (3%)	*Cumple*	*No Cumple*	*No Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*

3. **Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:**
Las ofertas presentadas por los tres oferentes se ajustan al requerimiento básico exigido referente al cálculo aritmético en la presentación de sus respectivas ofertas.

3.1 Aplicación del margen de preferencia:
Conforme a la ley Nº: 4.558/11, por lo cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de preferencia nacional.
No se aplica el margen de preferencia.

3.2 Verificación del precio de la oferta presentada por la empresa participante:
Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; y considerando la forma de adjudicación que es por total, las ofertas no se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

4. **Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**
El Comité de Evaluación utiliza para el método de Evaluación lo determinado en el Art 61 del Decreto 21.909, Inc. 3 en la que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos del procedimiento de llamado y si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación: La primera oferta a ser evaluada es de la **Empresa HERMES S.A.C.I.S**.
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Licitación indicados en la Sección VII Anexo I, constatando lo siguiente:

II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
DOCUMENTOS	**Empresa HERMES S.A.C.I.S.**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No aplica
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
IV Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No Aplica
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciales. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
V Otros Documentos	
- Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales. (2.016-2.017-2.018) (copias legibles debidamente firmados y sellados por el representante legal y contador)	Cumple
- Formulario de pago ante la Set de los Ejercicios (2.016-2.017-2.018) Formulario de Impuesto a la Renta y del último formulario de pago de IVA del Ejercicio 2.018	Cumple
- Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada	Cumple
- Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	Cumple
- Declaración jurada de que los equipos, herramientas y maquinarias a utilizarse en la obra que son propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU TESORERIA

5.1 Verificación de la Capacidad Financiera de la Empresa HERMES S.A.C.I.S.:
En la verificación de la capacidad financiera de la empresa Hermes S.A.C.I.S., da cumplimiento a lo determinado en el punto 3 de criterio de evaluación, para la fórmula de calificación de la capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	Empresa Hermes S.A.C.I.S..
1. **Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente (2016 - 2017 – 2018)**	Cumple
2. **Endeudamiento: pasivo total/activo total (2016 - 2017 – 2018)**	Cumple
3. **Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital. (2016 - 2017 – 2018)**	Cumple

5.2 Verificación de la Experiencia de la Empresa HERMES S.A.C.I.S.:
De conformidad a lo establecido en el punto 4 de criterio de evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la empresa HERMES S.A.C.I.S., constatándose el siguiente análisis:
5.2.1 Experiencia: Demostrar experiencia General en Construcciones presentando los Formularios N° 2 y 3, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Punto V otros documentos. Copias de contratos anteriores ejecutados con instituciones públicas o privadas equivalente al 70% del monto total de la oferta **la Empresa HERMES S.A.C.I.S.: cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias de Facturas anteriores y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.**

6. Verificación de los Datos en el SINARH
Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si la empresa **HERMES S.A.C.I.S.,** no se encuentra comprometida en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03; en este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación, de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art 50 de la Ley N° 1626/00 de la Función pública y el art 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; el oferente **HERMES S.A.C.I.S.,** representante legal ODILO HERMES, con C.I. N° 1.599.468, no presenta asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del representante legal de la empresa con respecto a la adjudicación del presente llamado.

7. Recomendación:
Atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario N° 21909/03, entre otras cosas indica: que la adjudicación deberá recaer al oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) presente el precio valuado como el más bajo, por todo lo expuesto anteriormente, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** para la ejecución de la obra denominada **"Construcción de Empedrados y Reparación del Paseo Central": ítem 1, 2 y 3 a**:
Empresa HERMES S.A.C.I.S: RUC N° 80080374-4: por la suma total de guaraníes: **63.211.000 (guaraníes sesenta y tres millones doscientos once mil)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, salvo mejor parecer.
Es nuestro Informe.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU TESORERIA

.....
Crislaine Pressi
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

.....
Lic. Rosa Frutos de Lermen
Comité de Evaluación